

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA**GUÍA DOCENTE****CURSO ACADÉMICO**

2019/2020

DATOS DE LA ASIGNATURA

Asignatura	DERECHO SINDICAL II	Código	42617
Titulación	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE		
Créditos	Tipo	Curso	Periodo
6 ECTS	OBLIGATORIA	2º	2º SEMESTRE CURSO 2019/2020

DEPARTAMENTOS Y ÁREAS

Departamento	Área de conocimiento	Departamento responsable	Responsable actas
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	NO	NO

PROFESORADO

		Grupo	Ubicación despacho	Correo electrónico
Profesor/Profesora Coordinador/a	ELIA BEGOÑA SÁNCHEZ SALA		SALA TUTORÍAS	elia.sanchez@ua.es
Profesores/as	ELIA BEGOÑA SÁNCHEZ SALA		SALA TUTORÍAS	elia.sanchez@ua.es

CONTEXTUALIZACIÓN

Tiene como objetivo situar la asignatura en el perfil profesional, en el plan formativo del grado y su coordinación con el resto de asignaturas.

La asignatura Derecho Sindical II está orientada a completar la formación jurídico-laboral de los estudiantes sobre las relaciones colectivas en la empresa y en la Administración Pública. Su finalidad esencial es ofrecer al alumno el análisis exhaustivo, tanto teórico como práctico, de la ordenación jurídica de la negociación colectiva como proceso de interrelación entre los diferentes actores que participan en el ámbito laboral, y del convenio colectivo como resultado, así como del conflicto colectivo como manifestación del derecho de los sujetos colectivos a reivindicar sus condiciones laborales, con especial estudio de la huelga como derecho fundamental.

Es evidente que el conocimiento de todas estas materias, así como las del resto de que componen el programa, resulta esencial para la formación del futuro graduado, pues le va a permitir comprender de mejor modo la organización, gestión y composición de las relaciones de trabajo en la empresa y actuar, al tiempo, con mayor diligencia y eficacia en los diferentes campos para los que capacita esta titulación: por un lado, el de asesoramiento jurídico-laboral (graduado social) y, por otro, el de la dirección y gestión de recursos humanos.

Es aconsejable, por lo demás, que el alumno tenga, para asumir el estudio de esta asignatura, unos conocimientos básicos previos del derecho fundamental de la libertad sindical, de su contenido, efectos y consecuencias, así como de la organización y representación de los trabajadores en la empresa.

REQUISITOS DE EVALUACIÓN

No hay requisitos.

COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN

Competencias Generales del Título (CG)

- **CG1:** Capacidad para analizar críticamente las decisiones emanadas de los agentes económicos y los que participan en las relaciones laborales.
- **CG2:** Capacidad para interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones laborales.
- **CG4:** Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.
- **CG8:** Competencias en comunicación oral y escrita.

Competencias específicas (CE)

- **CE6:** Capacidad para realizar funciones de representación, negociación y resolución extrajudicial de conflictos en diferentes ámbitos de las relaciones laborales.
- **CE7:** Capacidad para asesorar a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados.
- **CE16:** Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas.
- **CE18:** Capacidad para seleccionar y gestionar información y documentación laboral.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Saber reconocer el valor que en el seno del ordenamiento jurídico tiene el derecho de negociación colectiva.
- Reconocer en la práctica las diversas manifestaciones legales de negociación colectiva existentes en nuestro ordenamiento jurídico y, asimismo, saber reconocer y aplicar su régimen jurídico.
- Saber reconocer el vigente régimen jurídico del derecho de huelga, el valor que en el ordenamiento jurídico ostenta como derecho fundamental, y saber aplicar su regulación legal al supuesto concreto.
- Asimilar el régimen legal del cierre patronal y comprender su relación directa con el derecho fundamental de huelga.
- Asimilar el alcance del concepto legal de conflicto colectivo de trabajo, así como entender y saber instar en la práctica los diversos mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos colectivos.
- Manejo correcto de la terminología jurídica propia del Derecho del Trabajo y especialmente del Derecho Sindical tanto oralmente como por escrito.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Contenido. Breve descripción

Negociación colectiva. Huelga. Cierre patronal. Conflicto colectivo.

Contenidos teóricos y prácticos (2019/2020)

TEMA 1. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA. CONVENIOS COLECTIVOS (I)

- 1.- Problemática general
- 2.- Los principios constitucionales en materia de negociación colectiva.
- 3.- Los convenios colectivos en el Estatuto de los trabajadores:
 - A) La eficacia jurídica.
 - B) Las partes contratantes (legitimación):
 - a) Convenios colectivos sectoriales
 - b) Convenios colectivos empresariales.
 - c) El control de la representatividad de las partes contratantes.
 - C) Ámbitos de negociación:
 - a) Unidades de negociación
 - b) El convenio de grupo.
 - c) El convenio marco.
 - d) Los acuerdos sobre materias concretas
 - e) La concurrencia entre convenios colectivos
 - D) El procedimiento de negociación:
 - a) La iniciativa para negociar.
 - b) El deber de negociar.
 - c) El íter procedimental
 - d) La Comisión Negociadora
 - e) La obligación de negociar de buena fe.
 - f) La incomparecencia de las partes.
 - g) La toma de acuerdos. Ruptura de las negociaciones.
 - h) La mediación voluntaria.
 - i) La forma escrita.
 - j) La intervención administrativa.

- k) El control judicial de los convenios.
- E) El contenido del convenio:
 - a) Contenido mínimo.
 - b) Contenido posible: 1) El principio de libertad y sus límites. 2) La política de rentas. 3) Las cláusulas delimitadoras.
- F) Los sujetos obligados. Eficacia personal " erga omnes". La cláusula de descuelgue sindical en materia salarial. El juego del art. 41 ET.
- G) El deber de paz.
- H) La duración del convenio y su revisión.
- I) La adhesión y extensión de los convenios.
- J) La aplicación e interpretación de los convenios.

TEMA 2. LA NEGOCIACION COLECTIVA. CONVENIOS COLECTIVOS (II).

- 1.- Los convenios colectivos extraestatutarios:
 - A) Su fundamentación jurídica.
 - B) Los supuestos de la negociación colectiva extraestatutaria.
 - C) La normativa aplicable.
 - D) La eficacia jurídica.
 - E) La eficacia personal.
 - F) Régimen jurídico:
 - a) El deber de negociar y el derecho de huelga.
 - b) El procedimiento de negociación.
 - c) El control de legalidad: 1) La publicidad. 2) La impugnación judicial.
 - d) La responsabilidad empresarial por incumplimiento.
 - e) La adhesión y extensión.
- 2.- Los acuerdos de empresa.

TEMA 3. LA ACCION INSTITUCIONAL.

- 1.- Problemática general.
- 2.- La acción institucional en el Derecho español.
 - A) La participación en órganos de la Administración Pública.
 - a) El Consejo Económico-Social y los Consejos de carácter autonómico.
 - b) Otras formas de participación institucional.
 - B) La concertación social.

TEMA 4. EL CONFLICTO COLECTIVO.

- 1.- La conflictividad social.
- 2.- El conflicto de trabajo.
- 3.- Clases de conflicto colectivo.
- 4.- Las medidas de conflicto.
- 5.- Procedimientos de composición del conflicto. Generalidades y situación española:
 - A) Normativa vigente.
 - B) La subsistencia del procedimiento administrativo para la solución de los conflictos colectivos del R.D.L.R.T.: a) Reglas básicas. b) Legitimación. c) Procedimiento.
 - C) Otras vías de solución.

TEMA 5. LA HUELGA.

- 1.- La huelga: concepto.
- 2.- Clases de huelgas.
- 3.- El derecho de huelga:
 - A) El Estado ante la huelga.
 - B) Modelos normativos.
 - C) La regulación del derecho de huelga.
- 4.- La regulación de la huelga en el derecho español:

- A) Normativa aplicable.
- B) La titularidad del derecho de huelga.
- C) Las clases de huelga: a) Las huelgas ilegales. b) Las huelgas abusivas. c) Las huelgas presuntamente legales.
- D) Límites del derecho de huelga: el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad.
- E) El procedimiento de actuación huelguística: a) La declaración de la huelga. b) La constitución del Comité de huelga. c) El desarrollo de la huelga. d) El mantenimiento de los servicios necesarios para la seguridad de las personas y de las cosas. e) Terminación de la huelga.
- F) Los efectos de la huelga:
 - a) Sobre los trabajadores no huelguistas.
 - b) Sobre los trabajadores huelguistas.

TEMA 6. EL CIERRE PATRONAL.

- 1.- Problemática general.
- 2.- El cierre patronal en el Derecho español.
 - A) Fundamento constitucional.
 - B) Regulación legal. a) Las causas. b) El procedimiento. c) La finalización del cierre patronal. d) Los efectos.

TEMA 7. LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.

- 1.- El derecho de representación colectiva.
 - A) Normativa vigente.
 - B) La representación sindical.
 - C) La representación unitaria.
- 2.- El derecho de reunión.
- 3.- El derecho de participación institucional.
- 4.- El derecho de participación en la determinación de las condiciones de trabajo.
- 5.- El derecho de huelga.
- 6.- El derecho a plantear conflictos colectivos.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS

- **Manuales:**

- ***Derecho Sindical***, Sala Franco y Albiol Montesinos.

Edit.: Tirant lo Blanc.

- ***Derecho Sindical Español***, Palomeque López, M.C.

Edit.: Tecnos.

- ***Derecho Sindical***, Ojeda Avilés, A.

Edit. Tecnos.

- **Repertorios legislativos:**

Es muy importante que los alumnos asistan a clase con los textos legales actualizados, para ello pueden utilizar cualquiera de los repertorios legislativos existentes en el mercado.

- **Otros materiales:**

Se irán entregando a los alumnos, a través de Campus Virtual, los apuntes teóricos de la asignatura, posteriormente, como complemento, se les irán entregando otros materiales: reseñas de libros, artículos de prensa relacionados con la asignatura, datos estadísticos...

EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE.

Actividades de evaluación, descripción/criterios y ponderación (%)

PRIMER PERIODO DE EVALUACIÓN

La calificación del alumno se obtendrá mediante un método de evaluación continua que comprende el 100% de la nota. Dicho método se compone de tres actividades de evaluación diferentes y la nota del alumno se formará mediante una media ponderada del resultado de dichas actividades.

La nota final se obtendrá por la suma de los siguientes conceptos:

- EXAMEN ESCRITO

Un examen de carácter eliminatorio que podrá incluir cuestiones teóricas y/o teórico-prácticas y/o problemas.

A través de esta prueba el alumno podrá obtener hasta 5 puntos de la nota final.

- ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES

Se valorará la elaboración y entrega de ejercicios, trabajos, informes; lectura y reseñas de libros y textos entregados por la profesora; la realización de presentaciones orales; así como asistencia del estudiante a seminarios o visitas a instituciones que se vayan planteando a lo largo del curso.

Permitirá al alumno obtener hasta 4 puntos de la nota final.

- PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO EN LA DOCENCIA

Se valorará la asistencia regular y participación activa del alumno en las actividades presenciales propuestas, grado de implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, las habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de las actividades.

Permitirá al alumno obtener hasta 1 punto de la nota final.

	ACTIVIDADES	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN CONTINUA	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS / PRÁCTICOS	50%
	ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS INDIVIDUALES Y/O GRUPALES	40%
	PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO EN LA DOCENCIA	10%

Las tres actividades se calificarán de 0 a 10 puntos. La nota de cada actividad computará en el cálculo de la nota final del alumno en el porcentaje indicado.

La nota de la prueba de conocimientos teóricos / prácticos sólo computará en el cálculo de la nota final cuando el alumno haya obtenido una nota igual o superior a 4. No se aprobará la asignatura si la nota en la prueba de conocimientos teóricos / prácticos es inferior a 4 aunque la nota final sea superior a 5.

SEGUNDO PERIODO DE EVALUACIÓN

Cuando el alumno suspenda la asignatura en el primer periodo de evaluación tendrá derecho a ser evaluado en un segundo periodo de evaluación durante el mes de julio.

Las notas de PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA DOCENCIA y por ACTIVIDADES PRÁCTICAS serán las obtenidas durante el curso (10% y 40%), no son recuperables.

El EXAMEN podrá incluir cuestiones teóricas y/o problemas. No se aprobará la asignatura si la nota en el examen es inferior a 4 aunque la nota final sea superior a 5.

SISTEMA DE EVALUACIÓN ALTERNATIVO

Esta modalidad está pensada para los alumnos que no puedan seguir la evaluación continua.

El alumno deberá solicitar este sistema de evaluación al profesor en el primer mes de docencia de la asignatura. El profesor de la asignatura, atendiendo a las circunstancias del caso, decidirá lo que corresponda.

La materia evaluable comprenderá la totalidad del programa de la asignatura.

El alumno deberá obtener un 5 (sobre 10) para aprobar la asignatura.

El examen será de carácter escrito.